

Santa Cruz, 20 de Febrero de 2023

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra e) cuando la contratación de que se trata sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 4.- Decreto Exento N° 105 del 01 de Febrero 2021, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
- 5.- Memorándum N°15, Químico Farmacéutico de Farmacia Municipal.
- 6.- Se adjunta carta de LABORATORIO EUROFARMA CHILE S.A, que certifica Titularidad y Representación exclusiva de sus productos y Registros del Instituto de Salud Pública.
- 7.- Listado de Precios Lab Eurofarma .
- 8.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
- 9.- Términos de Referencia.

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir Medicamentos para la Farmacia Municipal "Tu Santa Cruz".
- 2.- Que, estos medicamentos se financiarán con cargo al Programa Farmacia Municipal "Tú Santa Cruz".
- 3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecida en el artículo 10, N° 7, letra e) del reglamento de compras públicas.
- 4.-Que, la carta de LABORATORIO EUROFARMA CHILE S.A., certifica ser titular de los registros y representante exclusivo para los siguientes productos: Bisopril 2.5mg I.S.P. F-27153/22, Betina 24mg I.S.P. F-21442/19, Coques 200mg I.S.P. F-26955/22, Losartan/Hidroclorotiazida 50/12.5mg I.S.P. F-24467/18, Tramavolta 37.5/325 I.S.P. F-17752/19.-

DECRETO :

- 1.- **APRUÉBESE**, los términos de referencia.
 - 2.- **AUTORIZÁSE**, a realizar un trato directo con la empresa **LABORATORIO EUROFARMA CHILE S.A., Rut: 79.802.770-0, por un monto de \$422.455.- IVA incluido**, la compra de medicamentos para la Farmacia Municipal "Tú Santa Cruz".
 - 3.- **CÁRGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.04.004.001.017.
 - 4.- **EMÍTASE** la Orden de Compra.
 - 5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**
- "Por Orden del Señor Alcalde."



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Dirección de Salud (01)
- 3.- Transparencia (01)